

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Industria	15 pesetas
Comercio	125
Agricultura	200
Ayuntamientos de la Provincia	250

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se vuelvan después de transcurridos entre diez desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 6 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo cobro o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Negar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE LA NACION

ORDEN

Dictando normas para la confección de los presupuestos generales del Estado.

Excmo. Sr.: Previsto por el art. 34 de la vigente Ley de Contabilidad que el presupuesto general del Estado se presente a las Cortes antes del día 1.º de julio del año que corresponda confeccionarlo, y siendo éste el en que ha de cumplirse tal precepto para el que habrá de regir en el bienio 1958-59, se entiende llegado el momento de proceder a su preparación con el cuidado que tan importante labor reclama, como base del desenvolvimiento de la Hacienda pública y clase de la economía nacional.

A tales fines resulta adecuada la adopción de normas de carácter general que en esta ocasión afecta únicamente a la forma y plazos de preparación de los oportunos anteproyectos, porque los fundamentales principios

de coordinación y defensa de la economía nacional que el actual Gobierno se ha trazado excusan al Ministerio de Hacienda de fijar medidas tendentes a limitar la expansión de los gastos y que, por otra parte, no tendrían finalidad alguna en razón a que los diferentes Departamentos habrán de ser los primeros en evitarla, siempre que las circunstancias se lo permitan.

Al propio tiempo, siguiendo las directrices de los años anteriores, se incluyen en estas normas las que habrán de observarse para la redacción de los presupuestos de los Organismos autónomos y de las Corporaciones locales, respecto de las cuales no se introduce variación alguna en relación con las que se dictaron a partir de 1953.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Como trámite previo para la redacción del proyecto de presupuestos generales del Estado que habrán de regir en el bienio 1958-59, los diferentes Departamentos ministeriales formularán sus respectivos anteproyectos de presupuestos con estricta sujeción a los preceptos contenidos en la presente Orden.

2.º En la redacción de los anteproyectos se conservará la actual distribución de los créditos en cuanto a capítulos, artículos y grupos se refiere, cuidando muy especialmente de que en las dotaciones contenidas en cada artículo no se consignen expresiones que permitan realizar gastos correspondientes a otro capítulo o artículo distinto, puesto que de ningún modo podrán después las Ordenaciones de Pagos expedir libramientos que no correspondan a los amparados por la expresión del capítulo y artículo de que se trate, aunque el concepto lo ambiguos o indeterminadas.

3.º Se cuidará de redactar cada concepto con la mayor concisión y claridad posible y evitar en ellos el uso de la locución «etc.» y de frases ambiguas e indeterminadas.

Por excepción, cuando se trate de la implantación de un nuevo servicio respecto del que no sea posible conocer previamente la parte de crédito que haya de destinarse a cada gasto, conforme a la actual discriminación presupuestaria, podrán comprenderse todos en un crédito global, a incluir en el capítulo tercero, artículo primero, pero esta excepción sólo se man-

tendrá durante la vigencia del presupuesto bienal en que se incluya.

En su consecuencia, deberán discriminarse y distribuirse para el año próximo cuantos créditos existan en la actualidad en dichas condiciones y tengan cumplido el indicado plazo.

4.º Asimismo se cuidará de no incluir en el artículo cuarto del capítulo tercero, "auxilios, subvenciones y subsidios", créditos destinados al sostenimiento de gastos estatales, sino únicamente los que se destinen a los de entidades o particulares que cumplan fines que redunden en beneficio del interés público o se apliquen a dotar servicios públicos descentralizados (Organismos autónomos) que por estar obligados a formular sus propios presupuestos habrán de practicar en ellos la distribución correspondiente, con conocimiento e informe del Ministerio de Hacienda.

5.º En las propuestas de créditos destinados a adquisiciones y construcciones de carácter ordinario o extraordinario se procederá, antes de formularlas, a separar unas de otras para aplicar las ordinarias al capítulo tercero del presupuesto, y las extraordinarias al capítulo 4.º, ya que no es admisible que para una misma obra se empleen recursos de los dos capítulos indistintamente, procedimiento inadecuado, puesto que no es posible atribuir ambos caracteres a un solo servicio.

Cuando en los aludidos créditos no figure detallado el importe de cada obra y el plazo de su ejecución, deberá justificarse la propuesta del crédito acompañando relación comprensiva del pormenor de cada obra o servicio y de la dotación que se destine para cubrirlos, conforme previene el artículo 35 de la vigente Ley de Contabilidad, indicando además, cuando se trate de compromisos adquiridos, conforme a lo regulado en el artículo 67 del citado Cuerpo legal, la fecha en que por el Consejo de Ministros se haya aprobado el plan a seguir para su ejecución.

6.º Antes de fijar la cuantía de los créditos atribuibles a cada Ministerio se realizará por los mismos una completa revisión de los que en el presupuesto de 1957 estén autorizados, a fin de reducir en lo posible los que permitan ser disminuidos y suprimir los que correspondan a servicios ya realizados o dotados con la condición de "por una sola vez".

7.º En relación con los créditos destinados a las atenciones de personal se entenderán reproducidas para este proyecto las normas contenidas en el número séptimo de la Orden de la Pre-

sidencia de Gobierno de 30 de septiembre de 1943, dictada para la preparación de los presupuestos que rigieron en 1944.

8.º Los anteproyectos de cada uno de los presupuestos ministeriales deberán remitirse a este de Hacienda antes del día 15 de mayo próximo.

Tales anteproyectos constarán de dos partes: La primera estará constituida por el resumen o estado letra A) y su pormenor, y la segunda por un estado numérico de diferencias, que contendrá, por columnas, la expresión del capítulo, artículo, grupo y concepto; la cifra anual asignada a cada uno de ellos en el ejercicio de 1957 y las diferencias en más o en menos que con relación a éstos impliquen los créditos del anteproyecto.

Acompañando a este estado se remitirá la Memoria en la que, por el mismo orden con que aparezcan los créditos, se expliquen las diferencias de dotación en ellos consignadas, con amplitud suficiente para justificar su inclusión.

9.º A los anteproyectos de presupuesto podrán acompañarse también propuestas de articulado a incluir en la Ley de su aprobación o de modificación de las comprendidas en el actual, siempre que unas y otras se refieran exclusivamente a las normas que se estimen indispensables para la administración de los créditos a que se refieran y sin que impliquen modificación de otras Leyes o preceptos de carácter general en vigor.

10. Los presupuestos de ingresos y gastos de los Organismos autónomos, a que se refieren las Leyes de 5 de noviembre de 1940 y de 13 de marzo de 1943, se tramitarán y aprobarán en la forma establecida en las disposiciones por que respectivamente se rijan, acomodándose en su estructura a los de los generales del Estado y en su formación a las normas de la presente Orden.

11. Se considerarán nulos de pleno derecho los actos que a partir de 1.º de enero de 1958 realicen los Organismos expresados en el número anterior, cuando sus presupuestos no sean debidamente preparados conforme se previene en el precedente artículo.

Los gestores, administradores, representantes o funcionarios de estos Organismos que sin cumplir con lo previsto en las Leyes anteriormente citadas y en el presente Orden exijan o perciban alguna exacción no autorizada en presupuesto debidamente aprobado, incurrirán en la responsabilidad que establece el artículo 201 del Código Penal, sin perjuicio de lo dis-

puesto en el artículo quinto de la Ley de 13 de marzo de 1943.

Los proyectos de presupuesto de los Organismos autónomos para el ejercicio económico de 1958 deberán remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, en unión de la Memoria y avance de liquidación del ejercicio en curso, dentro del mes de noviembre próximo.

12. En los presupuestos a que se refieren los dos números precedentes no se incluirán aumentos de personal o variaciones que mejoren la dotación del existente, si previamente no ha sido aprobado el aumento o mejora por el Consejo de Ministros, a propuesta del titular del Departamento de que el Organismo dependa y con informe del de Hacienda, quien elevará las oportunas propuestas a la resolución del Consejo.

13. En los presupuestos indicados no se podrán crear tributos, exacciones, tasas, derechos, arbitrios u otros gravámenes ni ampliar la base de los existentes o aumentar sus tarifas sin la previa aprobación por las Cortes de una Ley especial que así lo disponga.

14. Las Diputaciones y Ayuntamientos aprobarán sus presupuestos para el año 1958 conforme a las disposiciones en vigor, pero con estricta observancia de las siguientes limitaciones:

a) No podrán establecerse exacciones, derechos, tasas o gravámenes de ninguna clase que no estén autorizados en la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

El Ministerio de Hacienda cuidará por medio de sus Delegaciones en provincias de que las Corporaciones locales no establezcan gravámenes por aplicación excesiva de autorizaciones legales de carácter general ni eleven las cuotas y tarifas en forma superior a la permitida por las disposiciones vigentes.

b) Tampoco podrán aquellas acordar la ejecución de ningún presupuesto extraordinario que no haya sido aprobado en la forma dispuesta por los artículos 694 y siguientes de la Ley antes citada.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1957.—Navarro.

Excelentísimos señores ...

(Del B. O. del E. núm. 97,
de fecha 8-4-1957)

Ministerio de Justicia

ORDEN

Integrando en el partido judicial de Ateca el Juzgado de paz de Pomer.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para determinar a qué partido judicial pertenece el Juzgado de paz de Pomer, como consecuencia de la agregación de su término municipal al partido judicial de Ateca,

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos por los Organismos consultados y a tenor de lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de Julio de 1944, ha acordado que el Juzgado de paz de Pomer se integre en el partido judicial de Ateca, segregándolo del de Borja.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia (Del "B. O. del E." núm. 98, de fecha 9-4-1957).

SECCION CUARTA

Núm. 2.016

Recaudación de Contribuciones

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica correspondientes a los años de 1951 a 1954, ambos inclusive, del término municipal de El Frasno, he dictado la siguiente

"Providencia. — No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente que a continuación se relacionan, por resultar de paradero desconocido, según la certificación de la Alcaldía que precede, así como no haber persona alguna que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíqueseles dicha acumulación de débitos y requiérase a dichos deudores, mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del edicto en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o re-

presentante legal, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo de bienes al Sr. Registrador de la Propiedad, en caso de que se trate de bienes inmuebles o derechos reales".

Nombre de los deudores y débitos por principal

Segunda Cubero Val, 5'52 pesetas. Manuela y Antonio Ibáñez Lozano, 205'40 pesetas.

Martin Lázaro Martínez, 8'02.

Juan Pablo Sancho, 132'34.

Simón Pérez Martínez, 110'26.

Pascuala Salanova Longares, 15'89

Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 30 de marzo de 1957. — El Recaudador, Juan Puertas Ibáñez. Visto bueno: El Jefe del Servicio M. González.

Núm. 1.939

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en expediente general de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1949 a 1953, ambos inclusive, del pueblo de Quinto de Ebro, contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, declaro incursos en el único grado de apremio, sobre el importe total de sus descubiertos, a los contribuyentes relacionados en la certificación cabeza de este expediente.

Notifíquese inmediatamente a los deudores de domicilio conocido esta providencia a fin de que puedan satisfacerlos en el plazo de veinticuatro horas, y en cuanto a los de paradero e ignorado domicilio acuerdo remitir edicto al "Boletín Oficial" de esta provincia, requiriéndoles al pago de sus descubiertos en el plazo de ocho días a contar desde la publicación del mismo en el citado periódico oficial, con la advertencia que de dejar transcurrir el plazo señalado sin haber hecho efectivos sus débitos, señalar domicilio o representante, se procederá a la declaración en rebeldía y al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de

la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para su anotación preventiva de embargo".

Deudores y débitos

D.ª Jesusa Abenia Abenia, 56'76 pesetas.

D. Blas Abenia Barreras, 252'21.

D. José Abenia Budría, 26'23.

D. Vicente Abenia Budría, 269'77.

D. Francisco Abenia Lorén (Vda. de), 57'58 pesetas.

D. Marcelino Abenia Porroche, 78'66.

D. Miguel Abenia Salinas (Vda. de), 57'58 pesetas.

D. José Aguilar Gabás (Vda. de), 74'71.

D. Manuel Anadón Gimeno, 265'39.

D. Martín Aznar, D.ª Martina y D. Pascual Aznar Gabasa, 46'38.

D.ª Matilde Borroy Bernad, 168'17.

D.ª Justa Casanova Gabás, 25'53.

D. Miguel Casanova Hurtado (herederos de), 25'44.

D.ª Alberta Cuevas Abenia, 26'45.

D. Jesús Gabasa Puyol, 30'98.

D.ª Pascuala Galán Delcazo, 169'86.

D. Miguel Galán Tapia, 19'38.

D.ª Miguela Gargallo Porroche, 18'25.

D. Ramón Gaudes Llinau, 236'09.

D. Ramón Hurtado (herederos de), 77'12 pesetas.

D. Vicente Hurtado Borroy (herederos de), 85'11 pesetas.

D. José Hurtado Diarte, 152'91.

D.ª Francisca Hurtado Escudero, 540'04.

D. Pascual Jaso Dobato, 101'94.

D.ª Saturnina Jaso Dobato, 260'01.

D. Alejandro Lizar Abenia, 707'84.

D. José Lorén Gracia, 313'21.

D. José Montañés Gálvez, 94'96.

D.ª Ana de Osso Benedi, 34'87.

D. José Pérez Giménez, 28'59.

D.ª Ana Pérez Porroche (herederos de), 212'31 pesetas.

D. Manuel Subías González, 52'20.

D. Blas Tapia Lalanza (Vda. de), 49'21.

D. Luis Usón Abenia, 170'22 pesetas.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 1.º del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados, herederos o causahábientes, en su caso

Quinto, 30 de marzo de 1957. — E. Recaudador, Florentino Casas Fernández. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. González.

Núm. 1.891

Subasta de inmuebles

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de ayer providencia acordando

la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará en el pueblo de Jarque el día 9 de mayo próximo venidero, a las diez horas.

Nombre de los deudores, situación clase y cabida de las fincas

Pascual Abad Alvarez: Campo en "Pajares", de 90 áreas. Valor para la subasta, 7.884 pesetas.

Francisco Asensio Aznar: Campo en "Valdeuré", de 37 áreas. Valor para la subasta, 3.293'80 pesetas.

Viuda de Daniel Becerril Marin: Campo en "Miguelillos", de 38'20 áreas. Valor para la subasta, 2.368'40 pesetas.

Juana Becerril y M. Berdejo: Campo en parcela 102, de 107'80 áreas. Valor para la subasta, 9.443'20 pesetas.

Juana Benedi Garcia: Campo en "Malejares", de 49'40 áreas. Valor para la subasta, 4.327'40 pesetas.

Francisca Berdejo Gran: Campo en "Membrillares", de 20'20 áreas. Valor para la subasta, 2.832 pesetas.

Herederos de Cesáreo Cardiel Diestre: Campo en "Arquicón", de áreas 92'60. Valor para la subasta, pesetas 5.731'20.

Manuel Cardiel Pérez: Campo en "Monteagudo", de 98'20 áreas. Valor para la subasta, 6.088'40 pesetas.

Aniceto Cimorra Marin: Campo en "Valdeure", de 37'20 áreas. Valor para la subasta, 3.258'80 pesetas.

Manuel Espiago de Gracia: Campo en "Aral", de 30'60 áreas. Valor para la subasta, 2.680'60 pesetas.

Carlos Franco Vela: Campo en "Grayén", de 16'80 áreas. Valor para la subasta, 2.536'80 pesetas.

Mariano Franco Zapata: Campo en "Tejera", de 60 áreas. Valor para la subasta, 3.720 pesetas.

Antonio Gallardo Zapata: Campo en "Pajares", de 164'80 áreas. Valor para la subasta, 4.086'80 pesetas.

Saturnino Gallardo Vela: Campo en "Mosquero", de 65'80 áreas. Valor para la subasta, 5.764 pesetas.

Federico Garcia y M. Sancho: Campo en "Ludón", de 257 áreas. Valor para la subasta, 3.855 pesetas.

Josefa Garcia Franco: Campo en "Ternera", de 19'40 áreas. Valor para la subasta, 1.202'80 pesetas.

Román Garcia Pérez: Campo en "Monteagudo", de 20 áreas. Valor para la subasta, 1.240 pesetas.

Asunción Garcia Marco y otro: Campo en "Mosquero", de 284'20 áreas.

Valor para la subasta, 22.587'20 pesetas.

Domingo Garcia Vela: Campo en "Malejares", de 23'80 áreas. Valor para la subasta, 1.479'60 pesetas.

Pablo Gaspar Franco: Campo en "Camino de la M.", de 30'80 áreas. Valor para la subasta, 2.698 pesetas.

Pablo y Josefa Gaspar Franco: Campo en "Valdeuré", de 27'60 áreas. Valor para la subasta, 1.711'20 pesetas.

Telesforo Gómez Cardiel: Campo en "Guayán", de 48 áreas. Valor para la subasta, 720 pesetas.

Florencio Pérez: Campo en "Guayán", de 38'60 áreas. Valor para la subasta, 1.526 pesetas.

Pablo Gómez: Campo en "Pedroso", de 23'40 áreas. Valor para la subasta, 1.760'80 pesetas.

Manuel Gómez: Campo en "Puntianos", de 35 áreas. Valor para la subasta, 322'20 pesetas.

Enrique Gran Gran: Campo en "Las Ventosas", de 22'40 áreas. Valor para la subasta, 1.393'80 pesetas.

Emilio Gran y B. Martinez: Campo en "Ambetil", de 54'60 áreas. Valor para la subasta, 1.077 pesetas.

Francisco Gran Marquina: Campo en "La Portera", de 57'60 áreas. Valor para la subasta, 5.428'60 pesetas.

Mercedes Gran Marquina: Campo en "La Portera", de 19'40 áreas. Valor para la subasta, 4.174'80 pesetas.

Petra Gran Marquina: Campo en "Navaleón", de 90'20 áreas. Valor para la subasta, 1.353 pesetas.

Hospital: Campo en "Grayén", de 23'40 áreas. Valor para la subasta, 1.562'80 pesetas.

José López Diestre: Campo en "Pajares", de 388'60 áreas. Valor para la subasta, 9.630'60 pesetas.

Emeterio López: Campo en "Pajares", de 53'40 áreas. Valor para la subasta, 6.044'80 pesetas.

Eusebio López Pérez: Campo en "Pajares", de 60'60 áreas. Valor para la subasta, 1.503 pesetas.

José López Pérez: Campo en "Monteagudo", de 60 áreas. Valor para la subasta, 3.720 pesetas.

Sebastián y Jesús López Pérez: Campo en "Pajares", de 36'40 áreas. Valor para la subasta, 3.188'60 pesetas.

Pedro López Sancho: Campo en "Valdepeñas", de 66'20 áreas. Valor para la subasta, 3.872'40 pesetas.

Fulgencio Marco Vela: Campo en "Albacil", de 17 áreas. Valor para la subasta, 1.054 pesetas.

Teresa Marin Gregorio: Campo en "Las Ventosas", de 22'40 áreas. Valor para la subasta, 1.962'20 pesetas.

Juana Martínez Navarro: Campo en "Hoya de la M.", de 79'40 áreas. Valor para la subasta, 3.993'60 pesetas.

Eusebio Pérez Cebrián: Campo en "Arquicón", de 39'80 áreas. Valor para la subasta, 3.486'40 pesetas.

Herederos de Dámaso Pérez: Campo "Eldevéjar", de 32'20 áreas. Valor para la subasta, 2.820'80 pesetas.

Emilio Pérez Diestre: Campo en "Navicón", de 110'20 áreas. Valor para la subasta, 9.653'60 pesetas.

José Pérez Diestre: Campo en "Ambetil", de 36'80 áreas. Valor para la subasta, 552 pesetas.

Manuela y G. Pérez Diestre: Campo en "Pajares", de 206'80 áreas. Valor para la subasta, 3.102 pesetas.

Teodoro Pescador Expósito: Campo en "Valdemor", de 124'40 áreas. Valor para la subasta, 3.593 pesetas.

Emilio Roy Gaspar: Campo en "Valderme", de 123 áreas. Valor para la subasta, 5.797'60 pesetas.

Casimiro Roy Roy: Campo en "Miguelillos", de 55 áreas. Valor para la subasta, 3.410 pesetas.

Mercedes Saldaña Gómez: Campo en "Coreje", de 78'20 áreas. Valor para la subasta, 2.037 pesetas.

Pedro Saldaña Marquina: Campo en "Puntianos", de 13'80 áreas. Valor para la subasta, 3.396'20 pesetas.

Juan Sánchez Marin: Campo en "Barranco Seco", de 62 áreas. Valor para la subasta, 5.431'20 pesetas.

Viuda de Tomás Sánchez: Campo en "Valderme", de 118'60 áreas. Valor para la subasta, 7.353'20 pesetas.

Manuel Sancho y F. Garcia: Campo en "Valderme", de 64'40 áreas. Valor para la subasta, 3.992'80 pesetas.

Luciano Sebastián Marco: Campo en "Fresnero", de 57'40 áreas. Valor para la subasta, 3.558'80 pesetas.

Maria Sebastián Marco: Campo en "Ambetil", de 24'60 áreas. Valor para la subasta, 984 pesetas.

Bartolomé Tejedor: Campo en "Navalcón", de 17 áreas. Valor para la subasta, 1.054 pesetas.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de Jarque, y sobre las mismas no se conoce carga alguna, según se deduce de la certificación del Registro de la Propiedad del partido.

Condiciones para la subasta

1.ª Por no constar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad no es posible exhibir los títulos de dominio, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable de-

positar en la Mesa de la Presidencia previamente el 5 por 100 del tipo-base de enajenamiento de los bienes sobre los que deseen licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencias.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento. A los deudores forasteros o en ignorado paradero que no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad se les considerará notificados con el presente anuncio a todos los efectos legales, según dispone el art. 104 en el apartado 4.º del vigente Estatuto de Recaudación.

Calatayud, 26 de marzo de 1957.—El Recaudador, Juan Puertas Ibáñez. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 1.936

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en expediente general de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1949 a 1953, ambos inclusive, del pueblo de Gelsa, contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, declaro incursos en el único grado de apremio, sobre el importe total de sus descubiertos, a los contribuyentes anteriormente relacionados.

Notifíquese a los mismos seguidamente esta providencia en cuanto a los deudores de conocido domicilio, a fin de que puedan satisfacerlos en el plazo de veinticuatro horas, y respecto de los deudores de desconocido e ignorado domicilio acuerdo remitir edicto al “Boletín Oficial” de esta provincia para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del

mismo en el citado periódico oficial hagan efectivos sus descubiertos, señalen domicilio o representante con la advertencia que de dejar de efectuarlo en el plazo señalado se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para su anotación preventiva de embargo”.

Deudores y débitos

D. Pascual Usón Avellaned y D.ª Encarnación Usón, 18'68 pesetas.
D. Tomás Durán N., 16'47.
D. José Falcón Ginovés (2.ª), 283'28.
D. Florentino García Salvador, 121'43.
D. Antonio Giménez Piñol, 132'51.
D. Juan Salinas Falcón, 392'29.
D. Francisco Usón Emperador, 451'22.
D.ª Victoria Usón Falcón, 103'54.
D. Francisco Usón Usón, 248'74.
D. Francisco Lobera Lobera, 39'68.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 1.º del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados, herederos y causahabientes.

Gelsa, 30 de marzo de 1957.—El Recaudador, Florentino Casas Fernández. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 1.415

Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de diciembre del año 1956.

(Continuación; Véase «B. O.» núm. 85)

Día de la inscripción: 11.
Número de matrícula: Z-14457.
Procedencia: N.
Categoría: 3.ª
Marca: Ebro.
Tipo: Caja.
Número de asientos: 2.
Tara: 3.170 Kg.
Carga máxima: 3.500 Kg.
Número del motor: 500E248006D1268.
Cilindros: 4.
HP.: 18.
Número del bastidor: 6-D-1268.
Capacidad depósito de combustible: 70 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 700 x 20.
Nombre y apellidos del propietario: Lázaro Lobera.
Domicilio y población: Santa Teresa, 26, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 13.
Número de matrícula: Z-14458.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Iso.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 240 Kg.
Carga máxima: 300 Kg.
Número del motor: 1M1-04296-C.
Cilindros: 1.
HP.: 2.
Número del bastidor: 1M1-04296-C.
Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 325 x 14.
Nombre y apellidos del propietario: Vicenta Riaza.
Domicilio y población: Tenor Gayarre, 46, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 13.
Número de matrícula: Z-14459.
Procedencia: N.
Categoría: 2.ª
Marca: Standard.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 770 Kg.
Número del motor: CS-83571-E.
Cilindros: 4.
HP.: 7.
Número del bastidor: CS-84091-LDL.
Capacidad depósito de combustible: 35 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 560 x 13.
Nombre y apellidos del propietario: Cándido Marqueta.
Domicilio y población: Torrenueva, núm. 33, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Importación Aduana de Pasajes.

Día de la inscripción: 13.
Número de matrícula: Z-14460.
Procedencia: N.
Categoría: 2.ª
Marca: Renault.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 560 Kg.
Número del motor: 662366.
Cilindros: 4.
HP.: 7.
Número del bastidor: 2594116.
Capacidad depósito de combustible: 35 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 135 x 400.

- Nombre y apellidos del propietario: Antonio González Garbayo
Domicilio y población: Sanclemente, núm. 18, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 13.
Número de matrícula: Z-14461.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Seat.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 1.075 Kg.
Número del motor: 101006117543.
Cilindros: 4.
HP.: 10.
Número del bastidor: 10117676.
Capacidad depósito de combustible: 55 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.
Nombre y apellidos del propietario: José Pomar.
Domicilio y población: Plaza Lanuza, 5, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 13.
Número de matrícula: Z-14462.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Seat.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 1.075 Kg.
Número del motor: 101006115985.
Cilindros: 4.
HP.: 10.
Número del bastidor: 101115833.
Capacidad depósito de combustible: 55 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.
Nombre y apellidos del propietario: Antonio Esponera.
Domicilio y población: Estébanes, núm. 27, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 13.
Número de matrícula: Z-14463.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Iso.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 240 Kg.
Carga máxima: 300 Kg.
Número del motor: IMI-04359-C.
Cilindros: 1.
HP.: 2.
Número del bastidor: IMI-04359-C.
- Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 325 x 14.
Nombre y apellidos del propietario: Eduardo Marcuello.
Domicilio y población: Cánovas, 24, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 13.
Número de matrícula: Z-14464.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Ardilla.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: 772.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 772.
Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: José María Gracia.
Domicilio y población: Maestro Estremiana, 12, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 13.
Número de matrícula: Z-14465.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: M. V.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 90 Kg.
Número del motor: 153573.
Cilindros: 1.
HP.: 2.
Número del bastidor: 680241.
Capacidad depósito de combustible: 13 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Manuel Iñiguez.
Domicilio y población: Avda. San José, 13, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 13.
Número de matrícula: Z-14466.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Seat.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 1.075 Kg.
Número del motor: 101006117392.
- Cilindros: 4.
HP.: 10.
Número del bastidor: 101117189.
Capacidad depósito de combustible: 55 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.
Nombre y apellidos del propietario: Angel Calvo.
Domicilio y población: Gra'l. Mola, núm. 31, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 13.
Número de matrícula: Z-14467.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Seat.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 1.075 Kg.
Número del motor: 101006116271.
Cilindros: 4.
HP.: 10.
Número del bastidor: 101115257.
Capacidad depósito de combustible: 55 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.
Nombre y apellidos del propietario: Tomás Vallespin.
Domicilio y población: Camino de las Fuentes, 21, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 13.
Número de matrícula: Z-14468.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Seat.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 1.075 Kg.
Número del motor: 101006117275.
Cilindros: 4.
HP.: 10.
Número del bastidor: 101117242.
Capacidad depósito de combustible: 55 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.
Nombre y apellidos del propietario: Carlos Varona.
Domicilio y población: Predicadores, 74, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 13.
Número de matrícula: Z-14469.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Voisin.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 2.

Tara: 240 Kg.
 Número del motor: AN-1751.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 1856.
 Capacidad depósito de combustible:
 15 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 400 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Emilio Villarroya.
 Domicilio y población: Sanclemen-
 te, 6, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 13.
 Número de matrícula: Z-14470.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM-3736-Y.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB-3736.
 Capacidad depósito de combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Vicente Tabernero.
 Domicilio y población: B. Solano, 4,
 Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 13.
 Número de matrícula: Z-14471.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Guzzi.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 45 Kg.
 Número del motor: ISA-135248.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MGH-534782.
 Capacidad depósito de combustible:
 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 250 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Miguel Barceló Ferrer.
 Domicilio y población: Sástago (Za-
 ragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 13.
 Número de matrícula: Z-14472.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.

Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V-56-M-49924.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT-49909.
 Capacidad depósito de combustible:
 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 350 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Justo Blasco.
 Domicilio y población: Villamayor
 (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 13.
 Número de matrícula: Z-14473.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: D. K. W.
 Tipo: Furgoneta.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 985 Kg.
 Número del motor: 102353.
 Cilindros: 2.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 30002466.
 Capacidad depósito de combustible:
 30 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 60 x 16.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Carmen Roige.
 Domicilio y población: Doctor Ce-
 rrada, 40, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 14.
 Número de matrícula: Z-14474.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Standard.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 770 Kg.
 Número del motor: CS-82214-E.
 Cilindros: 4.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: CS-82464-DI.
 Capacidad depósito de combustible:
 35 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 560 x 13.
 Nombre y apellidos del propietario:
 José Reblé.
 Domicilio y población: Don Alfon-
 so I, 14, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importa-
 ción Aduana de Pasajes.

Día de la inscripción: 14.
 Número de matrícula: Z-14475.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Renault.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 560 Kg.
 Número del motor: 667634.
 Cilindros: 4.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 2599115.
 Capacidad depósito de combustible:
 35 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 135 x 400.
 Nombre y apellidos del propietario:
 José Pérez.
 Domicilio y población: San Vicente
 de Paul, 7, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 14.
 Número de matrícula: Z-14476.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Voisin.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 240 Kg.
 Número del motor: AN-1870.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 1997.
 Capacidad depósito de combustible:
 15 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 400 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario:
 L. Antonio Gandú.
 Domicilio y población: Lagasca, 19,
 Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 14.
 Número de matrícula: Z-14477.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Lambretta.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 85 Kg.
 Número del motor: 11670.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 1-A-8703.
 Capacidad depósito de combustible:
 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 400 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Nicolás Compés.
 Domicilio y población: Seminario
 San Carlos, Zaragoza.

Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 14.
 Número de matrícula: Z-14478.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: J. V.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 57 Kg.
 Número del motor: 259.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 407.
 Capacidad depósito de combustible: 9 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Luis Gordillo.
 Domicilio y población: Utrillas (Teruel).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

(Continuará)

SECCION SEXTA

Núm. 2.036

CHIPRANA

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiprana;

Hace saber: Que el domingo, día 28 del actual, y horas de las once y media y doce de su mañana, respectivamente, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo, en pública subasta, de los pastos que puedan producir las dehesas propiedad del mismo llamadas de "El Pinar" y "Huerta de la Noria", con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Chiprana, 6 de abril de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.059

TARAZONA

Habiendo sido declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo del réemplazo de 1957 Antonio Rodríguez Arriazu, hijo de desconocidos, se le cita para que el día 30 del corriente mes de abril, a las nueve horas treinta minutos de la mañana, se presente ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 42, sita en el Cuartel de San Lázaro (Arrabal), apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Tarazona, 8 de abril de 1957.—El Alcalde, Fermín India Sanz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 1.982

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 2 de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado ha sido promovido juicio declarativo de mayor cuantía por D. Andrés Suelves Tobajas contra el Ministerio fiscal y cuantas personas desconocidas puedan tener interés en la declaración de rectificación de error al inscribir en el Registro Civil el nacimiento de María-Monserrat Suelves Pablo, y que se tramita con el número 93 de 1953, habiendo acordado publicar el presente edicto emplazando a dichas personas desconocidas para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno. — El Secretario, Francisco Solchaga.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.975

Hospital Militar de Zaragoza

JUNTA ECONOMICA

Para la adquisición de artículos de difícil conservación para el mes de mayo próximo, se celebrará primera convocatoria el día 13 del actual, a las once horas. Los pliegos de condiciones vigentes pueden consultarse en la Administración de este Centro.

Segunda convocatoria, caso preciso, el día 22, a igual hora.

Zaragoza, 4 de abril de 1957. — El Presidente, Celedonio S. Contreras.

Núm. 1.918

Banco Zaragozano

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 27.293 expedido por nuestra oficina principal de Zaragoza a favor de D. Alejandro Palomar Palomar, comprensivo de veinticinco acciones "S. A. Cros", se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a él, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a

partir de la publicación del presente anuncio, se procederá a expedir el duplicado correspondiente, anulando el original y quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 30 de marzo de 1957.— El Consejero-Secretario, Pedro Hernández Luna.

Núm. 1.955

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Daroca

Por el presente, el Jefe de esta Hermandad convoca a Asamblea plenaria para el día 14 de abril de 1957, en el salón de actos de esta Hermandad, a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las diecisiete treinta en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.^o Aprobación de cuentas del año de 1956.

2.^o Dar cuenta de las actividades de la Hermandad en 1956.

3.^o Aprobación del presupuesto para el año 1957.

4.^o Elección de Comisión para la clasificación de las propiedades.

5.^o Sobre construcción de almacén-granero de la Hermandad.

6.^o Ruegos y preguntas.

Daroca, 29 de marzo de 1957. — El Jefe de la Hermandad, José Guillén.

Núm. 1.948

Cooperativa Ganadera del Bajo Aragón, de Caspe

Convocatoria

Para la celebración de la Junta general ordinaria que se celebrará el día 7 del próximo abril, y a la hora de las once de la mañana en primera convocatoria, y a la misma hora en segunda del domingo siguiente, día 14, siendo válidos los acuerdos que se tomen en cumplimiento de las Ordenanzas vigentes, artículo número 33, capítulo IV, celebrándose dicha reunión en el salón de sesiones de la Casa Consistorial:

Primero. Revisión de cuentas atrasadas.

Segundo. Forma de conseguir un crédito para el desenvolvimiento de la misma.

Tercero. Ruegos y preguntas.
 Caspe, 23 de marzo de 1957.—El Secretario, Martín Arpal.